



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°080 -2019-MPLM-SM/A-GM

San Miguel, 19 de setiembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 0269-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 16 de setiembre del 2019; Informe N° 1457-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/ABA, de fecha 13 de setiembre del 2019, sobre designación del Comité de Selección para contratación de consultoría de obra para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIRGEN DE COCHARCAS DE COCHAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 303025, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.2 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: "Para la Licitación Pública, el concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de Precios y la Contratación Directa. En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";

Que, asimismo el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación" y en inciso 44.5, de la norma citada señala lo siguiente: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 519-2019-MPLM-SM/A, de fecha 26 de agosto del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; en su artículo segundo literal f), numeral 8, designar a los miembros de los Comités Especiales en el caso de los Procesos de Selección, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, a través del Informe N° 1457-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/ABA, de fecha 13 de setiembre del 2019, el Cpc. Abel, Bellido Aguilar – Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite al Econ. Donato, Sulca Cuya – Gerente Municipal, la solicitud de designación del comité de selección para la conducción y realización del proceso de selección contratación de consultoría de obra para la formulación del proyecto de inversión pública a nivel de estudio de pre inversión ficha técnica y expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIRGEN DE COCHARCAS DE COCHAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", por el tipo de proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, para lo cual realiza su propuesta de los miembros titulares y suplentes;

Que, con Informe N° 0269-MPLM-SM/OAF, de fecha 16 de setiembre del 2019, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, eleva a la Gerencia Municipal de la Entidad el documento con lo cual la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la designación del Comité de Selección conforme al Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la conducción y realización del proceso de selección contratación de consultoría de obra para el proyecto de inversión pública a nivel de estudio de pre inversión ficha técnica





y expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIRGEN DE COCHARCAS DE COCHAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", por lo que la Oficina de Administración y Finanzas recomienda su aprobación mediante acto resolutivo la designación del comité de selección conforme a los cuadros titulares y suplentes propuestos por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Que, por las consideraciones expuestas, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en mérito a las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A, de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los siguientes profesionales como miembros del comité de selección, para la conducción y realización del proceso de selección contratación de consultoría de obra para la formulación del proyecto de inversión pública a nivel de estudio de pre inversión ficha técnica y expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIRGEN DE COCHARCAS DE COCHAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", por el tipo de proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO COMISION	N° DE D.N.I.
ING. NIVARDO ARCE SOSA Sub Gerente de Infraestructura.	PRESIDENTE	44950790
ING. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.	MIEMBRO	46184598
ECON. ABEL BELLIDO AGUILAR Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.	MIEMBRO	80012478

MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO COMISION	N° DE D.N.I.
ING. DANY ROGER ANTIPA GARCIA Sub Gerente de Obras.	PRESIDENTE	41409798
ING. WILLIAM LLOCCLA CRUZ Gerente de Infraestructura	MIEMBRO	45375693
BACH. WILFREDO QUINTA SOLIER Responsable de Adquisiciones	MIEMBRO	42702920

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de la Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial La Mar
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ECON. DONATO SULCA CUYA
GERENTE MUNICIPAL